

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/100/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentó solicitud de información con número de folio **00745815**, el día quince de abril de dos mil quince, a las 17:49 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“¿Cuáles son las acciones para disminuir el numero de incumplimientos y cuáles son los resultados específicos de estas acciones? De ser así, solicito el vínculo donde se pueda acceder a esta información” (Sic)***

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es



competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Sarai Zulema Oviedo Hernández**

El cuatro de mayo de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/071/2015**, suscrito por la Encargada de Enlace de la Secretaría Ejecutiva, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

En virtud de lo requerido por el promovente y, de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones I, II, III, VI, VIII, y X, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa:

Las acciones para disminuir el número de incumplimientos consisten en:

- *Capacitaciones* que se realizan de cerca con los Sujetos Obligados, en materia de la Ley de Transparencia, Protección de Datos Personales y Sistema Infomex, esto de manera continua en el lugar de adscripción del ente público o en las Instalaciones del propio Instituto, cuyas áreas responsables son la Dirección de Capacitación, Vinculación y Difusión, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.
- *Procedimientos de Responsabilidad Administrativa* mismos que se apertura en virtud del incumplimiento a un requerimiento previo al analizar el debido cumplimiento a la resolución definitiva emitida por los consejeros integrantes del Pleno de este Órgano Garante.

Los resultados específicos se determinan a través de las sanciones impuestas a los Sujetos Obligados por el incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictadas en los procedimientos de quejas y recursos de revisión que se tramitan en este Instituto, específicamente en el artículo 69 del ordenamiento citado, las sanciones están dirigidas a los titulares de los Entes públicos quienes deslindan responsabilidades a través de su órgano de control interno respectivo.

Y por último, el vínculo donde se puede acceder a esta Información es la dirección electrónica siguiente:

http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=127&Itemid=91

TERCERO. Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/071/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.